

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, 30 de Diciembre de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso dentro del cual se arrimó la aclaración y corrección del trabajo de partición por parte del auxiliar de la justicia Dr. JOSÉ SALAZAR SOTO (C.C. 4.325.336 y T.P. 24.675 del C.S.J.).

Sírvase disponer lo pertinente.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

TFN-258
2016-00180-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, treinta (30) de Diciembre dos mil veinte (2020).

De la aclaración y corrección del trabajo de partición (fls. 528 a 531), realizada por la auxiliar de la justicia Dr. JOSÉ SALAZAR SOTO, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento (inc. 1º del art. 509 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE


JHON JAIR ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2020 ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario
